

Observación G150: CONTROL DE CRÉDITO QUE SE ENCUENTREN OBSERVADOS AL IGC POR ART. 33 BIS, SEGÚN ART. 14 LETRA D) N°8 LETRA A) NUMERAL (V) LIR, DECLARADO EN CÓDIGO 1638

(Corregible por Internet)

Según antecedentes con que cuenta este servicio existen diferencias entre lo declarado en el crédito sin derecho a devolución de Impuesto Global Complementario declarado en el código 1638 y lo informado en la DJ N° 1947, por crédito contra el Impuesto Global Complementario.

Códigos: 1638

Explicación:

Su Declaración de Renta ha sido observada, ya que el crédito sin derecho a devolución contra el Impuesto Global Complementario presenta diferencias entre lo declarado por usted en el código 1638 del F22 y lo informado en la DJ N° 1947.

Si el valor no es consistente, le sugerimos rectificar por Internet.

Documentación Asociada:

- Certificado N° 69
- Antecedentes del activo de que se tratae